



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 del actual mes de octubre, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal de este municipio:

- Ordenanza Fiscal núm. 31. Reguladora de la prestación del servicio de asistencia, estancia y comedor de la escuela de educación infantil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamación o alegación alguna, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Almazán, 15 de octubre de 2015.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 2787

BOPSO-124-28102015